

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 069-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 226-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 225-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 242-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 002-2026-MDP-GFSLP/UEBG-SA, CARTA N° 002-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-RA(e), y demás documentos contenidos en treinta y nueve (39) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es totalmente competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari también ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico";

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en el ámbito de sus competencias, se encuentra facultada para adquirir, mantener y renovar los bienes, equipos e infraestructura necesarios para la prestación de los servicios públicos locales, conforme al artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; por lo cual ha programado la ejecución de la Actividad denominada: MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO; en mérito a ello, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 006-2026-MDP/GDTI de fecha 07 de enero de 2026, aprueba el expediente técnico correspondiente, con un presupuesto total de S/ 2'858,963.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, en dicho contexto, el Residente Encargado de la Actividad, Ing. Luder León Ochoa, mediante CARTA N° 002-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-RA(e), presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), para cuyo efecto

adjunta el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables del Proyecto, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución;

Que, mediante CARTA N° 002-2026-MDP-GFSLP/UEBG-SA de fecha 10 de febrero de 2026, el Supervisor, Ing. Uber Efraín Barrientos Guevara, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 242-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su respectivo pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 225-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 11 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras se pronuncia favorablemente sobre el Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 226-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente y supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026 de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**, por un monto total ascendente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2.3.1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	43,400.00			43,400.00
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, ACCESORIOS, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		10,394.00		10,394.00
2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		2,283.00		2,283.00
2.3.1 6.1 1	DE VEHICULOS	40,000.00			40,000.00
2.3.1 6.1 4	SEGURIDAD	22,140.00	1,680.00		23,820.00
2.3.1 11.1 4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	404,836.33			404,836.33
2.3.2 2.2 3	SERVICIO DE INTERNET		3,000.00		3,000.00
2.3.2 4.2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	336,700.00	53,600.00	27,766.67	418,066.67
2.3.2 4.7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SERVICIO)	35,250.00			35,250.00
2.3.2 5.1 2	VEHICULOS (ALQUILER)		16,200.00		16,200.00
2.3.2 6.3 3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	2,750.00			2,750.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/.		885,076.33	87,157.00	27,766.67	1,000,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
Archivo.